DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-7270
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA
Evento SIRE No. 2106409

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JESYCA ROSY ORJUELA AYA				SOLICITANTE
COE	26	MOVIL	06	**Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB**
FECHA	21 de Febrero de 2014	HORA	02:07 p.m	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Carrera 9C Este No. 107-30 Sur Carrera 9C Este No. 107-24 Sur	ÁREA DIRECTA	90 m²					
BARRIO	Refugio I y II	POBLACIÓN ATENDIDA	2					
UPZ	59 – Alfonso López	FAMILIAS	1	ADULTOS	2	NIÑOS	0	
LOCALIDAD	5 – Usme	PREDIOS EVALUADOS	1					
CHIP	AAA0146UPXR y AAA0146UPYX	OFICIO REMISORIO	CR-18052					

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES:

El Barrio Refugio I y II fue legalizado mediante el Acto administrativo No. 0811 del 11 de Noviembre de 2000, expedido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (actual Secretaria Distrital de Planeación – SDP), para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, emitió el Concepto Técnico de Riesgo CT-3477 del 14 de Marzo de 2005, en el cual se define la condición de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo para el predio de la referencia, información que puede ser consultada en la resolución de legalización, la cual reposa en la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, por lo anterior para cualquier acción a adelantar en el Barrio y/o predio, se deberá tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos de uso del allí consignadas.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

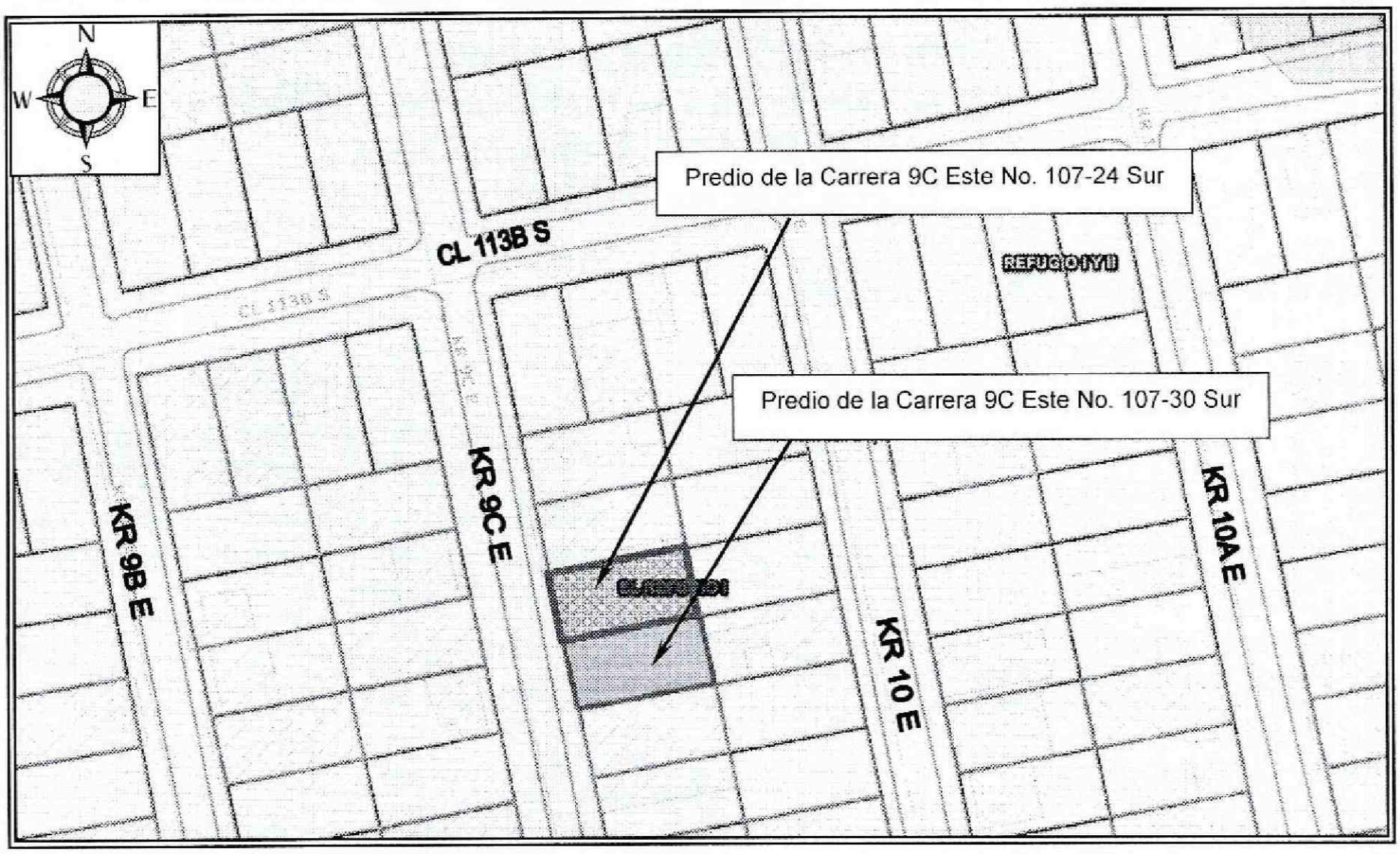

Figura 1. Localización de los predios evaluado, Barrio El Refugio I y II de la Localidad de Usme (Imagen tomada del GEOPORTAL)

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó el colapso de un área de 3 m² del muro de cerramiento del segundo nivel (costado sur) de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 9C Este No. 107-24 Sur, el cual se encontraba en proceso de construcción, los escombros producto del mismo se depositaron sobre la cubierta (costado norte) de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 9C Este No. 107-30 Sur, generando el colapso parcial de esta en el sector del baño, la cocina y la zona de patio, comprometiendo la funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 9C Este No. 107-30 Sur.

En el predio de la Carrera 9C Este No. 107-30 Sur, se emplaza una vivienda de un (1) nivel, construida en lo que según la inspección visual es mampostería confinada por columnas y vigas, cuenta con cubierta liviana en teja de asbesto cemento y lámina de zinc, la cual se encuentra soportada por un entramado en madera que a su vez se apoya sobre los muros de cerramiento de la vivienda. La cual presenta compromiso en su funcionalidad y habitabilidad por el colapso parcial de la cubierta; razón por la que se recomendó la evacuación temporal y preventiva de la misma, hasta tanto se garanticen las condiciones de funcionalidad y habitabilidad.

En el predio de la Carrera 9C Este No. 107-24 Sur, se emplaza una vivienda de dos (2) niveles (el segundo nivel se encuentra en etapa de construcción), construida en lo que según la inspección visual es mampostería confinada por columnas y vigas, cuenta con placa de entrepiso en concreto reforzado.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Vivienda en la que al momento de la inspección visual no se identificó ningún tipo de fisura, grieta o daño que indicara compromiso en su estabilidad estructural y habitabilidad en el corto plazo bajo cargas normales de servicio.

Así mismo, el tramo de muro que presentó el colapso contaba con una altura cercana a los 2.25 metros y una longitud de aproximadamente 3 metros, en el cual se identificó como elemento de refuerzo una columneta de sección 0.15 m * 0.20 m, la cual también presentó falla. La parte restante del muro que no presentó colapso cuenta con una altura de 2.25 metros y una longitud de 12 metros aproximadamente a lo largo de los cuales se identificó el hierro para fundir las columnetas de refuerzo; el mismo no presenta inestabilidad, ni perdida de verticalidad que indique posibilidad de colapso.

Entre las posibles causas por las cuales se presentó el colapso del muro se encuentra que los elementos de refuerzo que se identificaron en el mismo posiblemente no eran los adecuados para soportar las cargas de viento, o algún tipo de deficiencia en el proceso constructivo, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

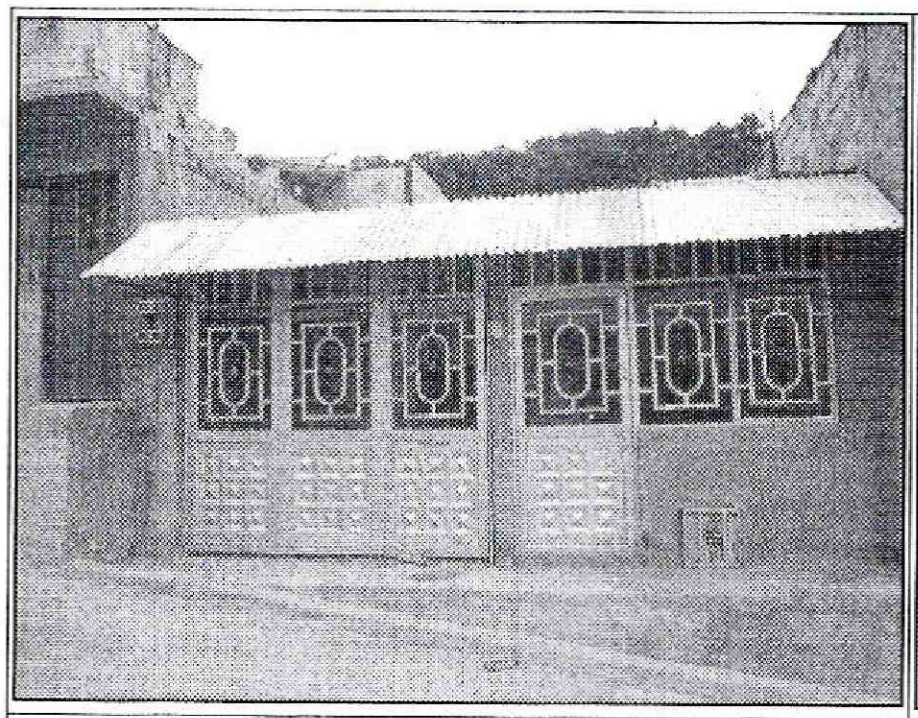

Fotografía 1. Vista de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 9C Este No. 107-30 Sur, Barrio El Refugio I y II de la Localidad de Usme.

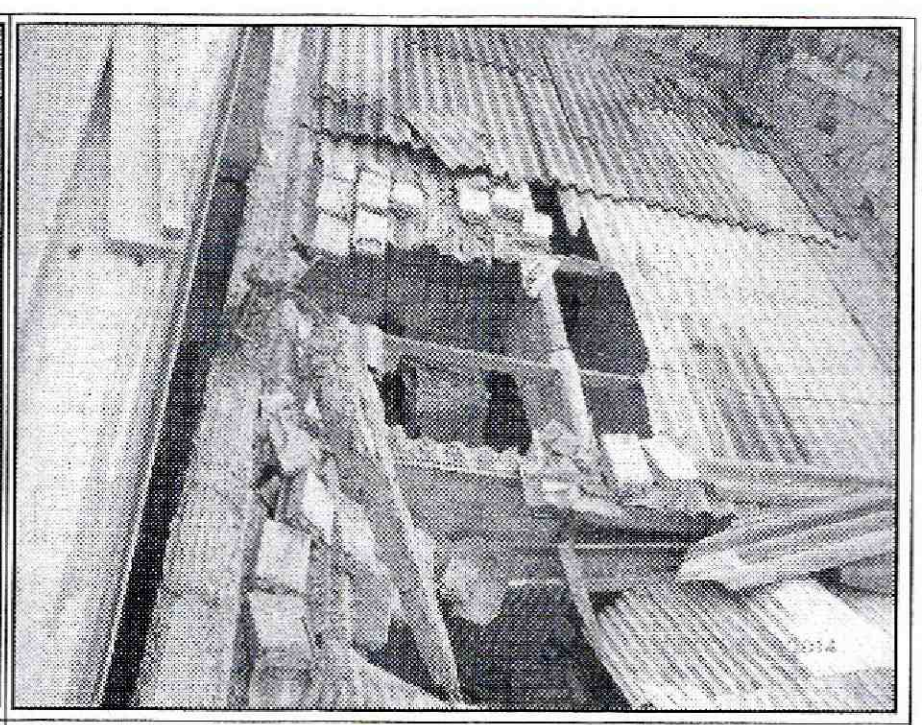

Fotografía 2. Vista del colapso parcial de la cubierta (costado norte) del predio de la Carrera 9C Este No. 107-30 Sur, el cual fue generado por el colapso del muro que se encontraba en construcción en el segundo nivel de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 9C Este No. 107-24 Sur.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

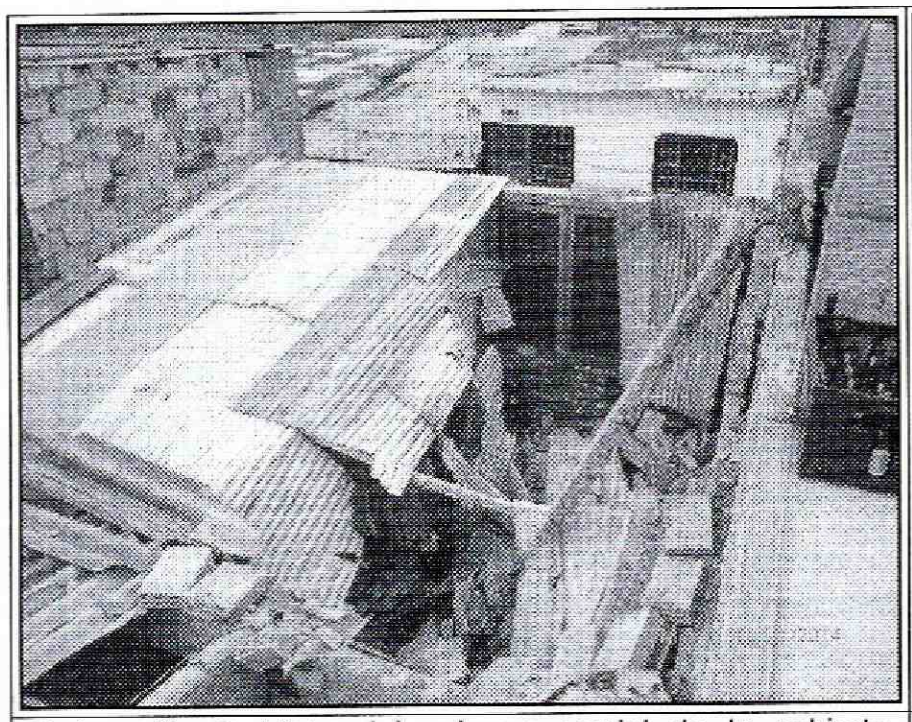

Fotografía 3. Vista del colapso parcial de la cubierta (costado norte) del predio de la Carrera 9C Este No. 107-30 Sur, el cual fue generado por el colapso del muro que se encontraba en construcción en el segundo nivel de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 9C Este No. 107-24 Sur.

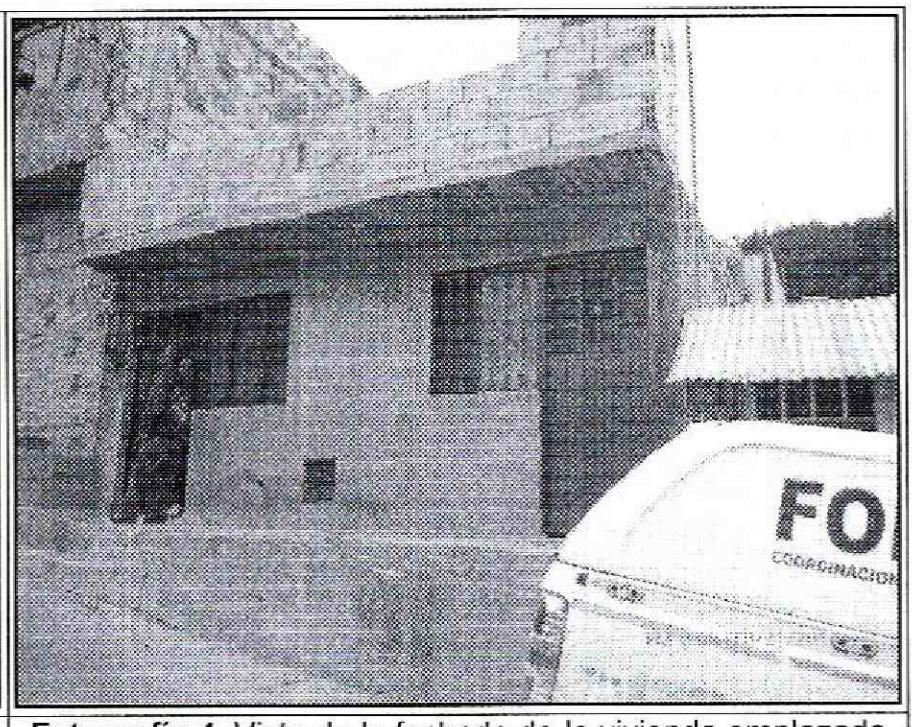

Fotografía 4. Vista de la fachada de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 9C Este No. 107-24 Sur, Barrio El Refugio I y II de la Localidad de Usme.

6. AFECTACIÓN:

Tabla No. 1. Afectación en las vivienda evaluadas en el Barrio El Refugio I y II de la Localidad de Usme.

ID	NOMBRE DEL RESPONSABLE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS
1	Adriana Castaños	Carrera 9C Este No. 107-30 Sur	3	2	1	Colapso parcial de la cubierta localizada al costado norte del predio.
2	Sin información	Carrera 9C Este No. 107-24 Sur	3	3	1	Colapso parcial del muro que se encontraba en construcción en el segundo nivel.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapso parcial y/o total del muro de cerramiento que se construye en el segundo nivel de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 9C Este No. 107-24 Sur y afectaciones mayores en la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 9C Este No. 107-30 Sur.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio de la Carrera 9C Este No. 107-24 Sur y el predio de la Carrera 9C Este No. 107-30 Sur, Barrio El refugio I y II de la Localidad de Usme.

- Solicitud de evacuación temporal y preventiva de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 9C Este No. 107-30 Sur, Barrio El Refugio I y II de la Localidad de Usme, hasta tanto se garanticen las condiciones de funcionalidad de dicho espacio.

Tabla No. 2. Predio con evacuación temporal y preventiva, Barrio El Refugio I y II de la Localidad de Usme.

RESPONSABLE	DIRECCIÓN	CEDULA	TELÉFONO	ACTA
Adriana Castaño	Carrera 9C Este No. 107-30 Sur	Sin información	321 3754020	6070

9. CONCLUSIONES

- La funcionalidad y la habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 9C Este No. 107-30 Sur, Barrio el Refugio I y II de la Localidad de Usme, se encuentran comprometidas en la actualidad por el colapso parcial de la cubierta (costado norte), el cual se originó por el muro de cerramiento del segundo nivel que se encontraba en proceso de construcción en el predio de la Carrera 9C Este No. 107-24 Sur.

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 9C Este No. 107-24 Sur, Barrio el Refugio I y II de la Localidad de Usme, no se encuentran comprometidas en el corto plazo bajo cargas normales de servicio, por la ampliación en altura que adelantan en el segundo nivel, ni por el colapso del muro de cerramiento del costado sur.

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaria Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionado con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar, deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Se destaca que de acuerdo con el Decreto 173 de 2014, por medio del cual se dictan disposiciones en relación con el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y cambio Climático – IDIGER, su naturaleza, funciones, órganos de dirección y administración, No es competencia de esta entidad, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudieren ser identificados en infraestructura

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación particular ante algún tipo de solicitación esperada como por ejemplo un sismo.

- Es pertinente recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de la edificación, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de la misma y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.(Acuerdo 20/95).

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones que se escapan de su alcance. Igualmente se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la suministrada por los habitantes del mismo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 9C Este No. 107-30 Sur, Barrio El Refugio I y II de la Localidad de Usme, **acatar la recomendación de evacuación temporal y preventiva, hasta tanto se garanticen las condiciones de funcionalidad y habitabilidad de la vivienda allí emplazada.**

- Al responsable y/o responsable del predio de la Carrera 9C Este No. 107-24 Sur, ya que fue quien origino la situación de emergencia, realizar el retiro controlado de los escombros que se depositaron al interior de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 9C Este No. 107-30 Sur y llevar a cabo las reparaciones a las que haya lugar. Acciones que se deberán adelantar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 9C Este No. 107-30 Sur y el predio de la Carrera 9C Este No. 107-24 Sur, implementar las acciones de mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de las viviendas allí emplazadas, acciones que se deben adelantar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de los inmuebles, las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia, verificar la legalidad de las actividades de construcción que se adelantan y/o podrían continuar adelantándose en el

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

predio de la Carrera 9C Este No. 107-24 Sur, Barrio El Refugio I y II de la Localidad de Usme; adicionalmente, verificar el cumplimiento de lo establecido en la licencia de construcción, que deberá estar acorde con la normatividad establecida para la construcción en comento. Se recomienda que en función del ejercicio del control urbanístico y se exija la presentación y el cumplimiento de lo establecido en el "Reglamento de Seguridad para la Industria de la Construcción".

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

NOMBRE JESYCA ORJUELA AYA
PROFESIÓN INGENIERA CIVIL
MATRÍCULA 25202 - 140126 CND

Elaboró

NOMBRE TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN INGENIERO DE MINAS – ESP. EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA 25218-75094 CND

Revisó

Vo. Bo.
DUVAN HERNAN LÓPEZ MENESES
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS - FOPAE

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov